



Municipalidad Distrital de

000387

Majes

ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 013-2013-MDM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

En sesión ordinaria de fecha 29 de octubre del 2013, el consejo municipal de Majes, aprobó lo siguiente

ORDENANZA

QUE APRUEBA EL PRIMER MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2013

CONSIDERANDO

Que, es función específica de los gobiernos locales en materia de población y participación vecinal fomentar su bienestar, siendo de su competencia organizar y administrar la prestación de los servicios públicos esenciales, como es el caso de Registro Civil

Que, las Municipalidades dentro de su política de tratamiento social con su comunidad brinda facilidades a los vecinos para que regularicen su estado civil mediante la celebración de matrimonios comunitarios y con ello coadyuvar al fortalecimiento de la unidad familiar como cedula básica de la sociedad.

Que, el artículo 233º del código civil establece la regularización jurídica de la familia y tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política.

Que, así mismo el artículo 9º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es facultad del Consejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9º y 40º de la Ley 27972 ley Orgánica de Municipalidades y con el voto **UNANIME** de los señores regidores

SE ORDENA

Artículo 1.- DEL OBJETO

Autorizar la celebración del I matrimonio civil comunitario 2013 ha realizarse el día 13 de diciembre (por aniversario del distrito) respectivamente, en el distrito de Majes.

Artículo 2.- DE LA PUBLICIDAD

Se realizara la publicación de los edictos del matrimonio civil por un día en los medio de comunicación local (radio, televisión) y ocho días en los pizarrines de la Municipalidad.

Artículo 3.- DE LA FINALIDAD

Exonerar de la tasa correspondiente al procedimiento administrativo de celebración de matrimonios a las parejas que deseen de participar en el Matrimonio Civil.

Artículo 4.- DE LOS REQUISITOS

Los contrayentes que participen deberán de presentar los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad en original y copia certificada por la oficina de registro de estado civil (vigente) sin correcciones.
- Partida de nacimiento de los contrayentes originales con una vigencia de 90 días las mismas que deberán estar en buenas condiciones y sin correcciones.
- Certificado médico prenupcial de ambos contrayentes, emitido por el centro de salud.
- Declaración jurada de estado civil de ambos contrayentes con (firma y huella).
- 02 testigos con su DNI mayores de edad vecinos del lugar que los conozcan no menos de tres años.

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres



Municipalidad Distrital de

Majes

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

PRIMERA.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica y Departamento de Registro Civil para su ejecución, a la Unidad de Imagen Institucional, su difusión; a las demás Unidades Orgánicas competentes de la municipalidad, su cumplimiento y a la Oficina de Secretaría General su notificación y su archivo conforme a Ley



POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLÍQUE Y CUMPLA.

Dada en la Municipalidad de Majes a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil trece.



MUNICIPALIDAD-DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA-AREQUIPA
[Signature]
Sr. ~~Eduardo~~ **Hartado Retamozo**
ALCALDE

MUNICIPALIDAD-DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA-AREQUIPA
[Signature]
Abog. **Paul Christian Ayala Puma**
SECRETARIO GENERAL